GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 25 **SERIE: 2025-2026**

PARA CREAR LA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA: "OFICINA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA DE LAJAS", PARA ASIGNAR ESTA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL PRESUPUESTO OPERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTISIETE (27), PARA CREAR LA NUEVA CLASE DE PUESTO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA EN EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, PARA CREAR LA NUEVA CLASE DE PUESTO DE COORDINADOR(A) DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA EN EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, PARA CREAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASES DE LOS PUESTOS ANTES MENCIONADOS, PARA REGISTRAR ESTAS NUEVAS CLASES DE PUESTOS MEDIANTE ENMIENDA EN TODAS LAS PARTES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA Y DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.018.- Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde -, inciso (a) establece como deberes, funciones y facultades del Alcalde, lo siguiente; "Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio."

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 Supra, estipula en sus disposiciones que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza y para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva.

POR CUANTO: La creación, la eliminación, la consolidación y la modificación de las clases de puestos responderán, siempre a la necesidad de servicio y a la responsabilidad de satisfacer el mejoramiento de la calidad de vida de los lajeños.

POR CUANTO: La población de Lajas se compone de personas de la tercera edad, personas de escasos recursos económicos, personas que no cuentan con transportación adecuada para satisfacer las necesidades de atender la salud, de hacer las compras de alimentos, de acudir a buscar servicios a las distintas oficinas de gobierno, establecidas en el pueblo de Lajas, entre otras necesidades.

POR CUANTO: Existe la necesidad de crear un sistema integrado de transportación colectiva que brinde servicios a la ciudadanía a través de rutas que conecten la zona rural con la zona urbana y la zona turística en el pueblo de Lajas. Además, existe la necesidad de realizar viajes fuera de la ruta de Lajas para citas médicas y otros servicios básicos para personas de edad avanzada y personas con necesidades especiales.

POR CUANTO: Para satisfacer la necesidad de servicio antes expuesta, es necesario crear la nueva unidad administrativa; "Oficina del Sistema Integrado de Transportación Colectiva de Lajas", crear el nuevo puesto de confianza de Director(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva y crear el nuevo puesto de carrera de Coordinador(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva.

POR CUANTO: Conforme a la Ley supra, es responsabilidad del Alcalde establecer los deberes, autoridad, responsabilidad, requisitos mínimos, periodo probatorio, escalas, aspectos distintivos del trabajo, ejemplos y naturaleza del trabajo, entre otros, en los puestos de nueva creación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

POR CUANTO: Las especificaciones de clases contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza y las especificaciones de clases contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera, ambas de la Rama Ejecutiva, se ajustarán a las circunstancias y a las necesidades del servicio. Así como, estarán de conformidad con el patrón organizativo funcional del Gobierno Municipal de Lajas y con los deberes y responsabilidades de los puestos.

POR CUANTO: Luego de una evaluación objetiva y ponderada es necesario crear la nueva unidad administrativa: "Oficina del Sistema Integrado de Transportación Colectiva de Lajas", crear el puesto de Director(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva, crear el puesto de Coordinador(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva, crear las especificaciones de clases y registrar las enmiendas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza y en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera, ambos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Crear la nueva unidad administrativa; "Oficina del Sistema Integrado de Transportación Colectiva de Lajas" y asignarla en el presupuesto operacional del Gobierno Municipal de Lajas, en el Departamento Núm. Veintisiete (27).

SECCIÓN 2DA: Crear el puesto de Director(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva en el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas y crear el puesto de Coordinador(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

SECCIÓN 3RA: Crear y aprobar la especificación de clase para el puesto de confianza de Director(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva y crear y aprobar la especificación de clase para el puesto de carrera de Coordinador(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva, las cuales formarán parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA**:** Enmendar e incluir en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, conforme a las especificaciones de clases aprobadas en esta ordenanza, en las siguientes partes: la Lista Esquemática de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación por Servicios Ocupacionales para el Servicio de Confianza y para el Servicio de Carrera, la Aportación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos para el Servicio de Confianza y para el Servicio de Carrera, la Agrupación de Clases de Puestos por escalas de sueldos para el Servicio de Confianza y para el Servicio de Carrera y elaborar la primera asignación del año 2026 de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza y para el Servicio de Carrera, a las escalas de sueldos contenidas en el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza y para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Lajas.

SECCIÓN 5TA: Que se autorice a la Directora de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Lajas, registrar las enmiendas autorizadas en esta Ordenanza, en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza y en el Plan de Clasificacion de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

SECCIÓN 6TA: Que se presente junto a esta Ordenanza, la nueva especificación de la clase del puesto de confianza de Director(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva y la nueva especificación de la clase del puesto de carrera de Coordinador(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva.

SECCIÓN 7MA: Con relación a los puestos creados mediante la presente Ordenanza, se dispone lo siguiente:

a) La clase de puesto de confianza de Director(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva se le asigna la Escala 7, de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza del Municipio de Lajas.

b) La clase de puesto de carrera de Coordinador(a) del Sistema Integrado de Transportación Colectiva se le asigna la Escala 15 de conformidad con el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Lajas.

A los fines antes dispuesto, se autoriza a la Directora de Finanzas Municipales a efectuar los ajustes relacionados con los títulos de puestos, en los libros de contabilidad y presupuesto a su cargo, a los fines de dar fiel cumplimiento a esta Ordenanza.

SECCIÓN 8VA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de ésta ordenanza, fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de dicha ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

SECCIÓN 9NA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

SECCIÓN 10MA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, asi como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 18 días del mes de junio de 2026, presentada en Continuación Primera Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 14 Legisladores Municipales.

HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el día 22 de junio de 2026.

HON. JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Angélica M. Rodríguez Alvarado, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente ***CERTIFICO****:*

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 25 Serie: 2025 - 2026, presentada en Continuación Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día jueves, 18 de junio de 2026 y firmada por el Alcalde el lunes, 22 de junio de 2026.

Titulada:

PARA CREAR LA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA: "OFICINA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA DE LAJAS", PARA ASIGNAR ESTA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN EL PRESUPUESTO OPERACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTISIETE (27), PARA CREAR LA NUEVA CLASE DE PUESTO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA EN EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, PARA CREAR LA NUEVA CLASE DE PUESTO DE COORDINADOR(A) DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA EN EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, PARA CREAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASES DE LOS PUESTOS ANTES MENCIONADOS, PARA REGISTRAR ESTAS NUEVAS CLASES DE PUESTOS MEDIANTE ENMIENDA EN TODAS LAS PARTES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA Y DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS Y PARA OTROS FINES.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue ***APROBADA*** *con los votos afirmativos de 14 Legisladores Municipales. A saber, son:*

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Edwin Ruíz Zapata
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla
Hon. Maritza Valentín Lugo
Hon. Olga B. Quiñones Rodríguez

En contra - 0

Abstenidos - 0

Excusados - 0

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente ***CERTIFICACIÓN****, bajo el* ***SELLO OFICIAL*** *de la Legislatura Municipal, hoy lunes, 22 de junio de 2026.*

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL